



RELACIÓN DE TÉRMINOS MUNICIPALES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON REFERENCIAS ALFANUMÉRICAS DISTINTAS A LAS CONTENIDAS EN SIGPAC PARA LA CAMPAÑA 2010.

De acuerdo con la normativa elaborada por las diferentes comunidades autónomas respecto a las solicitudes de ayuda en régimen de pago único para la campaña 2010, adjunto se remite la relación de términos municipales en los cuales, debido a un proceso de Concentración Parcelaria, se utilizarán para la identificación de parcelas agrícolas, referencias alfanuméricas distintas a las contenidas en SIGPAC.

CASTILLA Y LEÓN

RELACIÓN DE TÉRMINOS MUNICIPALES EN LOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS AGRÍCOLAS REFERENCIAS ALFANUMÉRICAS DISTINTAS A LAS CONTENIDAS EN EL SIGPAC

Provincia	Municipio	Referencias alfanuméricas a utilizar
Ávila	Aldeaseca (parte)	Acuerdo de Concentración parcelaria del Adaja
	Arévalo (parte)	Acuerdo de Concentración parcelaria del Adaja
	Espinosa de los Caballeros (parte)	Acuerdo de Concentración parcelaria del Adaja
	Gutiérrez Muñoz (parte)	Acuerdo de Concentración parcelaria del Adaja
	Langa (parte)	Acuerdo de Concentración parcelaria del Adaja
	Nava de Arévalo (parte)	Acuerdo de Concentración parcelaria del Adaja
	Orbita (parte)	Acuerdo de Concentración parcelaria del Adaja
	Villanueva del Aceral (parte)	Acuerdo de Concentración parcelaria del Adaja.
Burgos	Belorado (parte)	Acuerdo de Concentración parcelaria
	Caleruega	Acuerdo de Concentración parcelaria
	Castellanos de Castro	Acuerdo de Concentración parcelaria
	Cueva de Roa	Acuerdo de Concentración parcelaria
	Fresnillo de las Dueñas (parte)	Acuerdo de Concentración parcelaria
	Fuenteceped (parte)	Acuerdo de Concentración parcelaria de Fresnillo de Dueñas
	Haza	Acuerdo de Concentración parcelaria
	Hoyales de Roa	Acuerdo de Concentración parcelaria
	La Horra	Acuerdo de Concentración parcelaria
	Nava de Roa (parte)	Acuerdo de Concentración parcelaria
	Quintana del Pidio	Acuerdo de Concentración parcelaria de Cueva de Roa
	Revilla del Campo	Acuerdo de Concentración parcelaria
	San Martín de Rubiales (parte)	Acuerdo de Concentración parcelaria
	Trashaedo (Basconcillos del Tozo) (parte)	Acuerdo de Concentración parcelaria de Cueva de Roa
	Acuerdo de Concentración parcelaria	

Provincia	Municipio	Referencias alfanuméricas a utilizar
León	Bercianos del Páramo	Acuerdo de Concentración parcelaria Páramo Bajo
	Boca de Huérgano	Acuerdo de Concentración parcelaria Besande – Valverde de la Sierra
	Chozas de Abajo	Acuerdo de Concentración parcelaria
	Cimanes del Tejar	Acuerdo de Concentración parcelaria Alcoba de la Ribera II
	Culebros (Villagatón)	Acuerdo de Concentración parcelaria
	La Antigua	Acuerdo de Concentración parcelaria Páramo Bajo
	Laguna Dalga	Acuerdo de Concentración parcelaria Páramo Bajo
	Laguna de Negrillos	Acuerdo de Concentración parcelaria Páramo Bajo
	Pobladura de Pelayo García	Acuerdo de Concentración parcelaria Páramo Bajo
	Quintana del Castillo	Acuerdo de Concentración parcelaria
	San Millán de los Caballeros	Acuerdo de Concentración parcelaria Páramo Bajo
	Valdefuentes del Páramo	Acuerdo de Concentración parcelaria Páramo Bajo
	Valderas	Acuerdo de Concentración parcelaria Valderas II
	Villadangos del Páramo	Acuerdo de Concentración parcelaria
	Villademor de la Vega	Acuerdo de Concentración parcelaria Páramo Bajo
	Villamañán	Acuerdo de Concentración parcelaria Páramo Bajo
	Zotes del Páramo	Acuerdo de Concentración parcelaria Páramo Bajo
Palencia	Espinosa de Villagonzalo	Acuerdo de Concentración parcelaria
	Itero de la Vega	Acuerdo de Concentración parcelaria
	San Salvador de Cantamuda (La Pernía)	Acuerdo de Concentración parcelaria
	Villaprovedo	Acuerdo de Concentración parcelaria

EXTREMADURA

Para esta campaña, la zona afectada por concentración parcelaria, se corresponde con parte del polígono 6 del catastro del término municipal de Cordobilla de Lácara. Con este fin, en el visor SIGPAC estarán cubiertos con una máscara para evitar errores en su declaración, figurando, en la iniciativa ARADO, todos los recintos que entran en concentración y que deberán ser declarados por ficha de atribuciones por el Servicio de Ordenación de Regadíos de Extremadura (SORE).

NAVARRA

Serán identificadas con la referencia de parcela y recinto SIGPAC vigente el día 1 de febrero de 2010, con excepción de las que se encuentren en las siguientes situaciones:

a) Las parcelas sometidas a procesos de concentración parcelaria que se encuentran delimitadas sobre el terreno y que, a fecha 1 de febrero de 2010, no figuran en el SIGPAC, se declararán sumando 70 al número de polígono de concentración parcelaria correspondiente. El número de la parcela será el de la concentración parcelaria. En las zonas de concentración de Artajona (sector III), Larraga, Tafalla, Olite (sector IV.1) y Olite (sector IV.5.2), se añadirá 80 al polígono y, en las de Olite y Tafalla (sector V), se añadirá 90 al polígono. Asimismo, se añadirá 200 al polígono en las concentraciones del regadío de Ablitas.

b) Las superficies forrajeras de aprovechamiento en común se declararán con Polígono número 99 y el número de la parcela será el que figure en el certificado emitido por la entidad local correspondiente.

c) Las corralizas y aprovechamientos forrajeros en las que la adjudicación de los aprovechamientos corresponde a municipios y concejos, en el marco de las ayudas por indemnización compensatoria y ayudas de ganadería sostenible, se declararán con el código del municipio o entidad territorial de que se trate y con polígono número 1.000. En el número de parcela, se indicará el número de la corraliza establecido por la entidad local correspondiente.

d) El aprovechamiento forrajero de terrenos cuyo otorgamiento corresponda a un particular y que engloben un número elevado de parcelas catastrales, que se declaren como superficie forrajera en el marco de las ayudas por indemnización compensatoria y ayudas de ganadería sostenible, se declararán con el código del municipio o entidad territorial de que se trate y con el polígono número 2.000. Las parcelas se declararán con un número correlativo para cada arrendador.

CASTILLA Y LA MANCHA

Relación de municipios (código catastral) exceptuados de la utilización del SIGPAC como base para las referencias identificativas de las parcelas agrícolas.

Las referencias identificativas se harán en base al último catastro efectuado y disponible en cada Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2009:

CUENCA

VILLAREJO-PERIESTEBAN (277)

Todas las parcelas cuya numeración sea superior a 5000, en todos los polígonos

Las referencias identificativas se harán con los datos del Acuerdo en Firme de la Concentración Parcelaria:

ALBACETE

BALAZOTE (12)

Polígono: 3

GUADALAJARA

LA MIÑOSA (216)

PINILLA DE JADRAQUE (261)

Polígonos: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

CUENCA

BETETA (35)

Polígonos de concentración: del 1 al 13 inclusive, que se declararán como polígonos: 501 al 513 respectivamente.

MADRID

Los polígonos 7 y 8 del término de San Martín de la Vega podrán utilizar las referencias catastrales actualmente en vigor en lo que se refiere a su situación, usos y superficie.

Debido a la imposibilidad material, por el elevado número de recintos, de referenciar la superficie de la tierra de pastos utilizados en común en el término municipal de Santa María de la Alameda, los interesados podrán reagrupar los

recintos SIGPAC adjudicados y declarados en el polígono correspondiente, indicando parcela 0 y recinto 0, respetando los usos recogidos en el SIGPAC.

Debido a que los Agregados Villaverde (917), Villa de Vallecas (918) y Vicálvaro (919), del municipio de Madrid han sido recalificados como urbanos sin que exista un catastro urbano actualizado, dichos Agregados podrán utilizar las últimas referencias catastrales de rústico.

Al estar en fase de ejecución la reordenación de la propiedad mediante la Concentración Parcelaria, en parte de la zona regable del municipio de Estremera las referencias SIGPAC de esta zona han sido modificadas. Por ello, los polígonos 7 (Zona Regable), 8 (Zona Regable) y 12, 13, 14,15 y 32 (Zona Regable), se sustituirán por las nuevas referencias asignadas al nuevo polígono 201 en el Acuerdo de Concentración Parcelaria; respetando en todo caso, los usos recogidos en el SIGPAC de las parcelas sustituidas.

Al estar en fase de ejecución la reordenación de la propiedad mediante la Concentración Parcelaria, en parte del municipio de Torremocha del Jarama las referencias SIGPAC de esta zona han sido modificadas. Por ello, los polígonos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10 y 11, se sustituirán por las nuevas referencias asignadas a los nuevos polígonos 201 y 202 en el Acuerdo de Concentración Parcelaria; respetando en todo caso, los usos recogidos en el SIGPAC de las parcelas sustituidas.